

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de Enero de 2024

POR LA CUAL SE REALIZA LA CONSTITUCIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA –
CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 14 de 2023, y el Acuerdo de Junta Directiva 07 de Diciembre 21 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Acta Legislativo 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que, "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo N° 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como entidad descentralizada del orden municipal encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley, con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189° del Acuerdo No 14 de 2023, establece:

"ARTÍCULO 189° (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección: la personería en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)

Que en el artículo 24° del Acuerdo de Junta Directiva No 07 del 21 de Diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

ordena lo siguiente:

Artículo 24°: Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2023, se entenderán constituidas a más tardar el 30 de Enero de 2024, de acuerdo con los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2023, así: las reservas presupuestales excepcionales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.



Las reservas y las cuentas por pagar serán constituidas por el Ordenador del gasto. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de reservas presupuestales excepcionales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril de 2024. Los casos especiales serán calificados por el representante legal de la entidad.

Las reservas presupuestales excepcionales y/o cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que el área financiera elabore el acto administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal excepcional las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre de 2023.

Que, con corte a 31 de diciembre de 2023, se evidenciaron obligaciones pendientes por ejecutar por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE (\$283,024,337)**

Que hace parte de la presente resolución el anexo del software presupuestal donde se evidencian los registros por obligaciones abiertos entre 01/01/2023 y 31/12/2023.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar de la vigencia 2023, para ser ejecutadas en la vigencia 2024, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE (\$283,024,337)** de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	COMPROBANTE	NOMBRE_TERCERO	SALDO
4.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2023120003	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION INSDEPORTES	\$21,509,222
4.3.02.01.01.02.02.02.009.01 / FUENTE 1.2.1.0.00	Adquirir servicios para compra de elementos del centro biomédico - Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación-	2023001936	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R SAS	\$50,000,000
4.3.02.02.01.02.02.02.009.01 / FUENTE 1.2.3.1.10	Adquirir servicios de suministro para compra de elementos para el gimnasio -Otros servicios deportivos y recreativos	2023001936	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R SAS	\$51,515,115
4.3.02.02.01.02.02.02.009.01 /FUENTE 1.2.3.1.18	Adquirir servicios de suministro para compra de elementos para el gimnasio -Otros servicios deportivos y recreativos	2023001936	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R SAS	\$60,000,000
4.3.02.02.01.02.02.02.009.01/FUENTE 1.2.1.0.00	Adquirir servicios de suministro para compra de elementos para el gimnasio -Otros servicios deportivos y recreativos	2023001936	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R SAS	\$100,000,000
Total general				\$ 283,024,337.00

82 27



ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al profesional del área financiera del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, que a partir de la fecha de expedición de esta resolución y una vez se cumplan los requisitos exigidos por ley, proceda a efectuar el pago de las cuentas por pagar constituidas en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cajicá a los cinco (05) días del mes de enero de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Responsable	Nombre	Firma	Área
Proyecto y Revisó:	Julián David Espitia Ramírez	 3/3	Profesional área Financiera
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Director

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

INSDEPORTES
CAJICÁ